INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

000167
000109
000168

DICTAMEN U.O.C. N° 456 /21.-

Para : Presidencia y Consejo de Administración.

De : Abg. Rodney Alcaraz, Director,
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia : SOLICITUD DE CVE N° 69/21 "CONTRATACIÓN URGENTE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS".

Lugar y fecha : Asunción, 22 de noviembre de 2021.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 7 inciso h) del Decreto N° 2.992, que reglamenta la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de contratación para la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 69/21 "CONTRATACIÓN URGENTE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS"**, en observancia a lo previsto en el art. 33 de la Ley 2051/03 que expresamente establece: *"Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***"g)existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables…"***.

ANTECEDENTES:

Que, se solicita la contratación por la Vía de la Excepción de Seguros, atendiendo a que la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 117/21 "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS", fue declarada desierta. La contratación del servicio brinda la certeza de tener una compensación económica cuando se produzca el evento dañoso, de manera a resarcir el daño patrimonial causado por el evento.

Que, en este caso la Urgencia es cierta, concreta, objetiva e inmediata y esperar el resultado de la licitación podría ocasionar un grave perjuicio a los intereses públicos, en concordancia a lo establecido en el Art 33 de la Ley N° 2051/03.

Que, por Nota Interna GAL/DLSS 00097/2021 identificada como NOT-7005-2021-000076 de fecha 02 de noviembre de 2021, la Dirección de Logística de Suministros de Salud solicita el inicio del llamado en carácter urgente para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS".-

Que, por Memorándum DSA/DTP/N° 174/2021 identificada como MEM-0118-2021-000152 de fecha 08 de noviembre de 2021, el Departamento de Transporte a través de la Dirección de Servicios Administrativos solicita el inicio del llamado en carácter urgente para la "CONTRATACION DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA 14 MÓVILES DEL IPS".-

Que, por Dictamen U.O.C. N° 447/21 de fecha 17 de noviembre de 2021 la Unidad de Control y Verificación de Precios refiere que la convocatoria es por un monto máximo total a contratar de Gs. 653.289.407.- (Guaraníes Seiscientos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Siete).-

DICTAMEN:

Que, se infiere del pedido de contratación que los servicios requeridos son esenciales para los servicios prestados por el Instituto de Previsión Social vinculado a la función propia del ente estipulada en su Carta Orgánica, y los mismos han sido incluidos con anterioridad en convocatoria a licitación por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría deferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue.-

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de la contratación del servicio de manera urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, norma a la que me remito.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Que, ante la contingencia descripta, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la contratación de los servicios; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33 inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergable.-

Que, la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente contratación de los servicios solicitados por la **Dirección de Logística de Suministros de Salud** y la **Dirección de Servicios Administrativos a través del Departamento de Transporte.-**

Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley 375/56 y sus modificaciones ulteriores a los que me remito, cual es brindar la cobertura medico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68 y 4 de nuestra Carta Magna.

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con el servicio requerido, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la contratación de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art. 33 inc. g) de la Ley Nº 2051/03.

Por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g) de la ley 2051/03

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 69/21 "CONTRATACIÓN URGENTE DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS"**, y la aprobación del pliego de bases y condiciones y adjudicación del mismo a fin de proseguir los trámites correspondientes.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones